



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9177

Celebrada el

13 de mayo, 2021



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

SESIÓN ORDINARIA N° 9177

CELEBRADA EL DÍA

jueves 13 de mayo, 2021

LUGAR

Virtual

HORA DE INICIO

09:35

FINALIZACIÓN

21:18

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Dr. José Pablo Ross Araya
Agr. Christian Steinvorth Steffen
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. José Luis Loría Chaves
Diplm. Martha Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Dra. Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Msc. Marisabel García Rojas, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

Asuntos

I) Comprobación de quórum.

II) Consideración del orden del día.

III) Discusión y aprobación de las actas.

Sesión	Fecha	Archivos
9173	4 de mayo de 2021	Acta 9173
9174	6 de mayo de 2021	Acta 9174
9175	9 de mayo de 2021	Acta 9175

VI) Asuntos de la Gerencia General

A)

GP-0759-2021	Informe aclaración de SUPEN.
GP-0456-2021	Remisión de la política y estrategia de inversiones del régimen de IVM para el año 2021.
GP-0698-2021	Propuesta de reforma del reglamento de inversiones del régimen de invalidez, vejez y muerte en atención al artículo 19 ° de la sesión n°9161, celebrada el 4 de marzo del año 2021.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

GG-0978-2021	atención acuerdo primero del artículo 82°, sesión N° 9132, celebrada el 15 de octubre del año 2020, relacionado con las “consideraciones sobre la aplicación del aumento general de salarios correspondiente al periodo 2020 y revaloración de enfermeras periodo 2015-2020 y profesionales en ciencias médicas i y ii semestre 2019”. --> RETOMADO
GF-1416-2021	Solicitud aprobación de Modificación Presupuestaria N.º 02-2021 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
GF-1510-2021	Solicitud aprobación de presupuesto extraordinario 01-2021 del seguro de salud, del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Régimen No Contributivo de Pensiones.
DICTAMENES CIERRE DE NEGOCIO	<i>“De conformidad con el criterio SJD-AL-00042-2021 del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.</i>
GL	Convalidación pruebas PCR.
GL	Aplicación artículo 208 contrato ortopedia.
GIT-1751-2020	Propuesta de declaratoria de infructuosa de la Licitación Pública N° 2018LN-000002-4403 “Diseño, Construcción, Mantenimiento y Equipamiento del Proyecto Puesta a Punto de la Sede del Área de Salud de San Rafael de Heredia”.
GIT-0205-2021	Propuesta de declaratoria de infructuosa de la Licitación Pública N° 2019LN000001-3110 “Esterilizadores de Propósito General-Autoclaves”.

V Correspondencia.**IV Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva (1:30 pm).**

ASESOR LEGAL	Instruir al asesor legal de la Junta Directiva para que analice la información remitida e indique a la Junta Directiva, en el plazo de 8 días, si el cumplimiento de lo instruido en el artículo 10° de la sesión N° 8863, se ha dado como corresponde en tiempo y forma.
-----------------	---



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Atención del art 2° de la sesión N°9173	<i>“De conformidad con el criterio SJD-AL-00042-2021 del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.</i>
AS-ASAAI-827-2021	Atención Acuerdo Primero artículo 4, sesión No. 9168: Ampliación del informe AS-ASAAI-645-2021 del 23-03-21 sobre el oficio GG-1412-2019 en relación con el criterio DAGP-DJ-03-2018 y el dictamen C-180-2015 de la Procuraduría General de la República.
GA-DJ-03019-2021	Procedencia respecto al pago retroactivo de las diferencias correspondientes al incremento del monto del punto de carrera profesional para los funcionarios de la Institución.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

ARTICULO 1º

Se somete a consideración y -en forma unánime- **se aprueba** la agenda para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

Director Loría Chaves:

- Solicita que el Gerente de Pensiones presente la propuesta de créditos hipotecarios el día de hoy.
- Incluir en el orden del día lo siguiente: Conformar una comisión de la Junta Directiva, para dar seguimiento a la donación del terreno de Sarapiquí y se le dé seguimiento al proceso.
 - Ing. Marielos Alfaro.
 - Lic. José Loría.
 - Diplm. Martha Rodríguez.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Directora Alfaro Murillo:

- Hace mención del recurso de reconsideración sobre la solicitud de reembolso de gastos médicos, presentada por el Bufete Guardiola Interno, se sugiere solicitar a la Gerencia Médica un informe de lo actuado y se traslade a la Dirección Jurídica para su asesoría a la Junta Directiva, incluirla en la correspondencia.

Directora Solís Umaña:

- Solicitar a la Gerencia Médica si la institución da servicio de prótesis oculares, ya que, en medios de comunicación televisivos, hay un caso sobre un niño y la familia está pidiendo ayuda para llevarlo al exterior.
- Lo otro es que también en uno de los noticieros televisivos, un grupo de pacientes con angioedema hereditario se quejaban de que la CCSS no les estaba dando el medicamento que necesitan.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, Artículo 1°:

CONSIDERACION-DE-AGENDA

ARTICULO 2°

Finalmente, con base en lo deliberado, en relación con el tema de la donación del terreno de la Municipalidad de Sarapiquí a la Caja Costarricense de Seguro Social, con el fin de construir un establecimiento de salud, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** Conformar una comisión de la Junta Directiva para dar seguimiento a la oferta de servicios establecida en la nueva propuesta, en función de las necesidades actuales de la población, dicha comisión será integrada por los siguientes directivos:

- Ing. Marielos Alfaro Murillo.
- Lic. José Loría Chaves.
- Diplm. Martha Rodríguez González.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2°:

CONFORMACION-COMISION



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se someten a consideración **y se aprueban** las actas:

Acta de la sesión número 9173, celebrada 4 de mayo del año 2021.

Acta de la sesión número 9174, celebrada el 6 de mayo del 2021.

Acta de la sesión número 9175, celebrada el 9 de mayo del 2021.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, Capítulo II:

[APROBACION-DE LAS- ACTAS](#)

CAPÍTULO III

Temas por conocer en la sesión

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, la Licda. Marianne Pérez Gómez, asesora, el Lic. Álvaro Rojas Loría, director de la Dirección de Inversiones y el Lic. José Alberto Acuña Ulate, director de la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones.

ARTICULO 3º

Se conoce el oficio número GP-0759-2021 , de fecha 26 de abril del 2021, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, mediante el cual atiende el acuerdo adoptado en el artículo 41º, de la sesión N°9169, celebrada el 15 de abril del año 2021 y refiere a la presentación del resumen del informe realizado por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) a la Junta Directiva de la Caja Costarricense



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

de Seguro Social y al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, ICV-2020, con corte a diciembre 2020, remitido con oficio N° SP-260-2021.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación, oficios y deliberaciones suscitadas, artículo 3°:

La presentación está a cargo de la Licda. Pérez Gómez, asesora de la Gerencia de Pensiones, con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[AUDIO-GP-0759-2021](#)

[GP-0759-2021](#)

[GP-0759-2021 ANEXO 1](#)

[GP-0759-2021 ANEXO 2](#)

[GP-0759-2021 ANEXO 3](#)

[GP-0759-2021 ANEXO 4](#)

[GP-0759-2021 ANEXO 5](#)

Se retira temporalmente de la sesión virtual el director Loría Chaves.

CONSIDERANDO:

Por tanto, visto lo expuesto por la Gerencia de Pensiones en su oficio GP-0759-2021 de fecha 26 de abril de 2021, referente a la presentación del resumen del informe realizado por la Superintendencia de Pensiones (Supen) a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, ICV-2020, con corte a diciembre 2020 remitido con oficio SP-260-2021; así como, las acciones y consideraciones comunicadas por las unidades competentes en relación con las recomendaciones vertidas en dicho informe, de conformidad con lo requerido en el artículo 41° de la sesión N°9169, celebrada el 15 de abril del año 2021, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por conocido el informe presentado por la Gerencia de Pensiones, en atención al informe ICV-2020 con corte a diciembre 2020, realizado por la Superintendencia de Pensiones (Supen) a la Junta Directiva de la CCSS y al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM); así como las acciones y

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

consideraciones comunicadas por las unidades competentes en relación con las recomendaciones vertidas en dicho informe.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Gerencia Financiera realizar las acciones que correspondan para el seguimiento y atención oportuna de las recomendaciones del informe ICV-2020, emitido por la Supen, en los aspectos que así proceda.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual la Licda. Marianne Pérez Gómez, asesora y el Lic. José Alberto Acuña Ulate, director de la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Melvin Morera Salas, Jefe del área de Administración de Cartera de la Dirección de Inversiones y el Lic Christian Hernández Chacón, jefe Área de Inversiones de la Gerencia de Pensiones.

ARTICULO 4º

Se conoce el oficio número GP-0456-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, y que contiene la *Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2021*; anexo GP-DI-0235-2021.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación, oficios y deliberaciones suscitadas, artículo 4º:

La presentación está a cargo del Lic. Álvaro Rojas Loría, director de la Dirección de Inversiones, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[AUDIO-GP-0456-2021](#)

[GP-0456-2021](#)

[Política y Estrategia de Inversiones del IVM-2021](#)

[GP-DI-0235-2021](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Ingresa a la sesión virtual el director Loría Chaves.

CONSIDERANDO:

Por tanto, conocida la información presentada por la Gerencia de Pensiones en oficio GP-0456-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual adjunta misiva GP-DI-0235-2021 del 24 de febrero de 2021 y su anexo, con la cual la Dirección de Inversiones presenta la propuesta de Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2021, documento avalado por el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en la sesión ordinaria N° 380-2021 celebrada el 17 de febrero del año en curso, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, del año 2021.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Álvaro Rojas Loria, director de la Dirección de Inversiones, el Lic. Melvin Morera Salas, Jefe del área de Administración de Cartera de la Dirección de Inversiones y el Lic Christian Hernández Chacón, jefe Área de Inversiones de la Gerencia de Pensiones.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. José Alberto Acuña Ulate, director de la Dirección Financiera Administrativa y el Lic. Erick Alberto Solano Víquez, jefe de Área de Crédito de la Gerencia de Pensiones.

ARTICULO 5º

Se conoce el oficio número GP-0597-2021, de fecha 18 de marzo del 2021, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, mediante el cual presenta la propuesta técnica referente a los instrumentos de crédito hipotecario en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y ajuste de tasas de interés conforme lo términos del documento denominado *“Análisis de los Instrumentos Vigentes de Crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las Condiciones del Mercado Hipotecario”*.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5º:

La presentación está a cargo del Lic. Solano Víquez, jefe del Área de Crédito de la Gerencia de Pensiones, con base en las siguientes láminas:



PRESENTACIÓN

AUDIO-GP-0597-2021

GP-0597-2021

GP-0597-2021 ANEXO 1

GP-0597-2021 ANEXO 2

GP-0597-2021 ANEXO 3

GP-0597-2021 ANEXO 4

GP-0597-2021 ANEXO 5

Por tanto, conocido el oficio número GP-0597-2021 del 18 de marzo de 2021 de la Gerencia de Pensiones, el cual coincide con los términos de la misiva GP-DFA-0407-2021 del 16 de marzo de 2021, por medio de la cual la Dirección Financiera Administrativa presenta y avala el documento “Análisis de los Instrumentos Vigentes de Crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las Condiciones del Mercado Hipotecario”, mismo que fue aprobado por el Comité de Crédito en sesión ordinaria N°08-2021 celebrada el 03 de marzo de 2021, de conformidad con la recomendación vertida por el Área de Crédito y Cobro y la Subárea Gestión de Crédito, en el oficio DFA-ACC-0160-2021/DFA-ACC-SAGC-0198-2021 del 08 de marzo de 2021 y amparados al artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el artículo 9° del Reglamento para el otorgamiento de los créditos hipotecarios en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Dar por conocido el documento denominado “Análisis de los Instrumentos Vigentes de Crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las Condiciones del Mercado Hipotecario”, de conformidad con lo requerido por la Junta Directiva en el artículo 16° de la sesión N° 9031 celebrada el 09 de mayo de 2019.

ACUERDO SEGUNDO: Mantener activo el instrumento vigente de crédito hipotecario en las condiciones actuales, siendo que aún se considera una alternativa atractiva, a saber:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Tasa Fija 2 Años
<ul style="list-style-type: none">• Primeros 2 años: 9.25%• Sigüientes 2 años: TBP + 3.5%• Resto Plazo: TBP + 4.5%

Asimismo, como opción adicional de financiamiento se Aprueba el instrumento de crédito hipotecario denominado Tasa Fija 5 años de conformidad con las siguientes condiciones:

Tasa Fija 5 Años
<ul style="list-style-type: none">• Primeros 5 años: 8%• Resto Plazo: TBP + 5%

Es importante señalar que la Administración tendrá flexibilidad para ampliar o bajar en \pm 1 punto porcentual en la tasa de interés, con base en el comportamiento del mercado y de la competencia.

El castigo por cancelación de hipoteca o abonos extraordinarios propuesto es el siguiente:

<i>Instrumento Propuesto</i> (5 años fija 8% Resto Plazo TBP+5%)	<i>Tasa Fija</i> 5 años	3% saldo	3% Abonos Extraordinarios
---	----------------------------	----------	---------------------------

ACUERDO TERCERO: Con el propósito de competir en igualdad de condiciones con las demás entidades que participan en las ferias de viviendas, se faculta a la administración a exonerar del pago de honorarios profesionales a las primeras 110 (ciento diez) solicitudes de crédito formalizadas producto de la presentación de los documentos de crédito, a partir de la aprobación de este instrumento.

Además, se autoriza la exoneración de los honorarios de peritaje profesional (avalúos) de los primeros 110 (ciento diez) casos aprobados producto de la participación en las ferias de promoción hipotecaria.

Así las cosas, se instruye a la Dirección Jurídica para que por medio del Área Gestión de Notariado confeccione dichas escrituras públicas de formalización de créditos hipotecarios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería para que confeccione los avalúos correspondientes.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

ACUERDO CUARTO: Instruir a la Gerencia de Pensiones continuar con las gestiones ante el Banco Hipotecario de la Vivienda, para que se evalué la conveniencia de realizar créditos hipotecarios incluyendo el trámite del bono de vivienda

ACUERDO QUINTO: Solicitar a la Gerencia de Pensiones que presente, en un plazo de Once meses, un informe en el que se evalúen los resultados de los instrumentos de crédito aquí aprobados.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, el Lic. José Alberto Acuña Ulate, director de la Dirección Financiera Administrativa y el Lic. Erick Alberto Solano Víquez, jefe de Área de Crédito de la Gerencia de Pensiones.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General y la Dra. María Isabel García Rojas, jefe de Despacho de la Gerencia General.

ARTICULO 6º

Resolución Administrativa. Procedimientos administrativos.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Ingresan a la sesión virtual la Licda. Mariana Ovares Aguilar y la Licda. Dylana Jiménez Méndez, abogadas de la Dirección Jurídica.

Se retiran temporalmente de la sesión virtual la directora Jiménez Aguilar y el director Loría Chaves.

ARTICULO 7º

Se conoce el oficio GA- DJ- 3213- 2021

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Se retiran de la sesión virtual la Licda. Mariana Ovares Aguilar y la Licda. Dylana Jiménez Méndez, abogadas de la Dirección Jurídica.

Ingresan a la sesión virtual el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General y la Dra. María Isabel García Rojas, jefe de Despacho de la Gerencia General.

ARTICULO 8º

Atención del Art 2º de la sesión N°9173

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero y el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto.

ARTICULO 9º

Se conoce oficio número GF-1510-2021, de fecha 28 de abril de 2021, que firma el Gerente Financiero, y que contiene la propuesta de solicitud aprobación de Presupuesto Extraordinario 01-2021 del Seguro de Salud, del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Régimen no Contributivo de Pensiones.

Ingresa a la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación, oficios y deliberaciones suscitadas, artículo 9º:

La presentación está a cargo del Lic. Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[AUDIO-GF-1510-2021](#)

[GF-1510-2021](#)

[GF-DP-0978-2021](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Por consiguiente, conocido el oficio número GF-1510-2021, de fecha 28 de abril de 2021, firmado por el Gerente Financiero que, en adelante se transcribe, en lo conducente:

(...)

IV. CONCLUSIONES:

Los movimientos presupuestarios planteados corresponden al Presupuesto Extraordinario 01-2021, destacando lo siguiente:

1. El Presupuesto Extraordinario se encuentra equilibrado, por cuanto el total de rebajos (origen de los recursos) es igual al total de aumentos (aplicación de los recursos).
2. Se cumple con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y de la Institución en materia de Presupuestos Extraordinarios.
3. Los cuadros del Presupuesto Extraordinario se presentan con el clasificador de egresos establecido por la Contraloría General de la República.
4. Los movimientos del Presupuesto Extraordinario se sustentan en las estimaciones realizadas y las posibilidades financieras del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Régimen No Contributivo de Pensiones.
5. Mediante oficio GF-DP-0977-2021, se solicitó a la Dirección de Planificación Institucional el análisis de los cambios o ajustes en la programación en el Plan Anual de la Institución.

V. RECOMENDACIÓN:

Analizado el dictamen técnico emitido por la Dirección de Presupuesto en oficio GF-DP-0978-2021, la Gerencia Financiera recomienda a la Junta Directiva la aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2021 correspondiente al Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Régimen No Contributivo de Pensiones.”

Por tanto, considerando las recomendaciones y criterios técnicos contenidos en el oficio GF-1510-2021, del 28 de abril del 2021, suscrito por la Gerencia Financiera y la nota GF-DP-0978-2020 emitida por la Dirección de Presupuesto, así como la presentación realizada del Presupuesto Extraordinario 01-2021 y habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del licenciado Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto y con base en la recomendación del Gerente Financiero, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

ACUERDO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2021 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen no Contributivo de Pensiones, por los montos indicados en el siguiente cuadro y considerando los movimientos presupuestarios de ingresos y egresos incluidos en el oficio GF-DP-0978-2021 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico.

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Financiera a remitir el Presupuesto Extraordinario N° 01-2021 a la Contraloría General de la República, enfatizando en la importancia de estos ajustes en el Seguro de Salud, del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Régimen no Contributivo.

El monto total del Presupuesto Extraordinario es el siguiente:

SEGUROS DE:	SALUD	INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	REGIMEN NO CONTRIBUTIVO	C.C.S.S.
I) RECURSOS				
i Ingresos	103,468.0	199,000.0	28,032.1	330,500.1
ii Egresos	10,946.7	0.0	0.0	10,946.7
TOTAL	114,414.6	199,000.0	28,032.1	341,446.7
II) APLICACION				
i Ingresos	10,946.7	0.0	0.0	10,946.7
ii Egresos	103,468.0	199,000.0	28,032.1	330,500.1
TOTAL	114,414.6	199,000.0	28,032.1	341,446.7

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 10°

Se conoce el oficio número GF-1416-2021, de fecha 23 de abril de 2021, que firma el Gerente Financiero, mediante el cual presenta la propuesta de solicitud aprobación de Modificación Presupuestaria N° 02-2021 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación, oficios y deliberaciones suscitadas, artículo 10°:



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

La presentación está a cargo del Lic. Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[AUDIO-GF-1416-2021](#)

[GF-1416-2021](#)

[GF-DP-0924-2021](#)

Por consiguiente, conocido el oficio número GF-1416-2021, de fecha 23 de abril de 2021, firmado por el Gerente Financiero que, en lo conducente, literalmente se lee así:

(...)

CONCLUSIONES

Los movimientos presupuestarios planteados corresponden a la modificación de aprobación Institucional del mes de diciembre, destacando lo siguiente:

- 1. La modificación se encuentra equilibrada, por cuanto el total de rebajos (origen de los recursos) es igual al total de aumentos (aplicación de los recursos).*
- 2. Se cumple con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y de la Institución en materia de modificaciones presupuestarias.*
- 3. Los cuadros de la modificación se presentan con el clasificador de egresos establecido por la Contraloría General de la República.*
- 4. Los movimientos de la modificación se sustentan en las justificaciones de las unidades, en las estimaciones realizadas y las posibilidades financieras del Seguro de Salud.*
- 5. Mediante oficio GF-DP-0931-2021, del 19 de abril del 2021, se solicitó a la Dirección Administración y Gestión de Personal la incidencia en la producción y la atención de los servicios, producto de la prórroga de las plazas de servicios especiales. De igual manera, con el oficio GF-DP-0925-2021, del 19 de abril del 2021, se solicita a la Dirección de Planificación Institucional el análisis de los cambios o ajustes en la programación en el Plan Anual de la Institución.*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el dictamen técnico emitido por la Dirección de Presupuesto en oficio GF-DP-0924-2021, la Gerencia Financiera recomienda a la Junta Directiva la aprobación de la Modificación Presupuestaria 02-2021 correspondiente al Seguro de Salud y al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.”

Por tanto, considerando las recomendaciones y criterios técnicos contenidos en el oficio GF-1416-2021, del 23 de abril del 2021, suscrito por la Gerencia Financiera y la nota GF-DP-0924-2021 emitida por la Dirección de Presupuesto, del 19 de abril del 2021, así como la presentación realizada de la modificación presupuestaria N° 02-2021, y habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del licenciado Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto y con base en la recomendación del Gerente Financiero, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 02-2021 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez y Vejez y Muerte, por los montos indicados en el siguiente cuadro y considerando los movimientos presupuestarios de rebajos y aumentos de egresos incluidos en el oficio GF-DP-0924-2021 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico.

El monto total de la modificación es el siguiente:

**Modificación Presupuestaria 02-2021
(Monto en millones de colones)**

SEGURO DE SALUD	REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES	TOTAL, CAJA
¢40 736,4	2 300,6	¢0,0	¢43 037,0

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto.

Ingresa a la sesión virtual la Licda. Karla Corrales Ulate, asesora y Coordinadora Comisión Asesora de Apelaciones Cierre de Negocios de la Gerencia Financiera.

La presentación está a cargo de la Licda. Karla Corrales Ulate, Coordinadora Comisión Asesora de Apelaciones Cierre de Negocios.

ARTICULO 11º

Se conoce el oficio N° GF-4421-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 12º

Se conoce el oficio N° GF-4422-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 13º

Se conoce el oficio N° GF-4423-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 14º

Se conoce el oficio N° GF-4424-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 15º

Se conoce el oficio N° GF-4425-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 16º

Se conoce el oficio N° GF-4426-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 17º

Se conoce el oficio N° GF-4427-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 18º

Se conoce el oficio N° GF-4428-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*



ARTICULO 19°

Se conoce el oficio N° GF-4429-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 20°

Se conoce el oficio N° GF-4430-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 21°

Se conoce el oficio N° GF-4431-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 22°

Se conoce el oficio N° GF-4432-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*



ARTICULO 23º

Se conoce el oficio N° GF-4433-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 24º

Se conoce el oficio N° GF-4434-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 25º

Se conoce el oficio N° GF-4435-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 26º

Se conoce el oficio N° GF-4436-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 27º

Se conoce el oficio N° GF-4437-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 28º

Se conoce el oficio N° GF-4439-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 29º

Se conoce el oficio N° GF-5200-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 30º

Se conoce el oficio N° GF-5201-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*



ARTICULO 31º

Se conoce el oficio N° GF-5202-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 32º

Se conoce el oficio N° GF-5203-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 33º

Se conoce el oficio N° GF-5204-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 34º

Se conoce el oficio N° GF-5205-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 35°

Se conoce el oficio N° GF-5206-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 36°

Se conoce el oficio N° GF-5207-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 37°

Se conoce el oficio N° GF-5208-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 38°

Se conoce el oficio N° GF-5209-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 39°

Se conoce el oficio N° GF-5210-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 40°

Se conoce el oficio N° GF-5211-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 41°

Se conoce el oficio N° GF-5212-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 42°

Se conoce el oficio N° GF-5213-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*



ARTICULO 43°

Se conoce el oficio N° GF-5214-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 44°

Se conoce el oficio N° GF-5215-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 45°

Se conoce el oficio N° GF-5216-2020.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 46°

Se conoce el oficio N° GF-0418-2021.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

ARTICULO 47°

Se conoce el oficio N° GF-0419-2021.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 48°

Se conoce el oficio N° GF-0420-2021.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 49°

Se conoce el oficio N° GF-0421-2021.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 50°

Se conoce el oficio N° GF-0422-2021.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*



ARTICULO 51º

Se conoce el oficio N° GF-0424-2021.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 52º

Se conoce el oficio N° GF-0425-2021.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 53º

Se conoce el oficio N° GF-0426-2021.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 54º

Se conoce el oficio N° GF-0427-2021.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

ARTICULO 55°

Se conoce el oficio N° GF-0428-2021.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 56°

Se conoce el oficio N° GF-0423-2021.

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00042-2021** del 26 de mayo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Gustavo Picado Chacón y la Licda. Karla Corrales Ulate, asesora y Coordinadora Comisión Asesora de Apelaciones Cierre de Negocios de la Gerencia Financiera.

Ingresan a la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., el Ing. Randall Herrera Muñoz, Jefe del Laboratorio de Soluciones Parenterales y la Licda. Ileana Badilla Chaves, asesora de la Gerencia de Logística.

ARTICULO 57°

Se conoce oficio N° GL-1022-2021 (GG-1447-2021), de fecha 06 de mayo de 2021, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta la propuesta de Convalidación del acto de adjudicación de la compra directa N° 2020CD-000281-5101, realizada mediante Resolución Administrativa N° GLR-0002-2020, del 14 de enero del 2021, para la adquisición de reactivos para el diagnóstico molecular PCR.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación, oficios y deliberaciones suscitadas, artículo 57°:

La exposición está a cargo del Ing. Herrera Muñoz, jefe del Laboratorio de Soluciones Parenterales, con base en las siguientes láminas:



PRESENTACIÓN

[AUDIO-GL-1022-2021](#)

[GL-1022-2021](#)

[GG-1447-2021](#)

Director Rodríguez González:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Si, doña Martha.

Directora Rodríguez González:

Quería razonar un poco el voto para que conste que estaré votando afirmativamente fundamentada en la recomendación técnica de la Comisión de Normalización de Compras de Laboratorios Clínicos, el criterio legal de la Dirección Jurídica y la nota GL-1022-2021, del 6 de mayo, de la Gerencia de Logística que recomienda esta convalidación. Con fundamento en todo eso voy a votar positivamente.

Por tanto, conocido el oficio No. GL-1022-2020, de fecha 06 de mayo del 2021 suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i. y teniendo como fundamento:

- a. **Análisis Administrativo:** Efectuado el 17 de diciembre del 2020 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.*
- b. **Criterio Técnico:** Efectuado el 22 de diciembre del 2020 por la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico.*
- c. **Razonabilidad de Precios:** Oficio del 07 de diciembre de 2020, emitido por el Área Gestión de Medicamentos.*
- d. **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio GA-DJ-2545-2021 de fecha 14 de abril de 2020 [sic].*
- e. **Resolución Administrativa de la Gerencia de Logística** No. GLR-0002-2020 del 14 de enero del 2021.*
- f. **Solicitud de Convalidación del Acto de Adjudicación:** por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. GL-DABS-1094-2021.*
- g. **Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 10-2021, de fecha 04 de mayo del 2021;*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Ing. Randall Herrera Muñoz, que es coincidente con los términos del oficio citado número GL-1022-2020 y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de compra N° 2020CD-000281-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, y con base en la recomendación del Gerente de Logística a.i. y Gerente General en el oficio N° GG-1447-2021, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: convalidar el acto de adjudicación realizado mediante resolución N° GLR-0002-2020, del 14 de enero del 2021, de la Gerencia de Logística, recaído sobre la empresa BIOCIENTÍFICA INTERNACIONAL S.R.L., oferta en plaza, de la compra directa N° 2020CD-000281-5101, promovida para la adquisición de reactivos para el diagnóstico molecular, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial	Precio Unitario
Único	Reactivos para el diagnóstico molecular (PCR) de Coronavirus incluidos COVID-19. Código: 2-88-50-0025.	557.100 Unidades de pruebas efectivas.	\$ 21,00

Monto total estimado, basado en la cantidad referencial establecida y el precio unitario cotizado:
\$ 11.699.100,00

Modalidad de la compra: Según demanda: Prueba Efectiva.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.
Se retira temporalmente de la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

ARTICULO 58°

De conformidad con lo deliberado, por los señores directores, con respecto al Informe sobre el proceso de conversaciones con la UCR respecto a las pruebas de saliva para COVID-19, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Gerencia General para que presente a la Junta Directiva un informe sobre el proceso de conversaciones con la UCR respecto a las pruebas de saliva para COVID-19, en el plazo de 8 (ocho) días (jueves 20 de mayo de 2021).



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 58°:

[PRUEBAS-SALIVA-COVID-19](#)

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 59°

Se conoce el oficio número GL-1096-2021 (GG-1451-2021), de fecha 12 de mayo de 2021, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística a.i., mediante el cual presenta la propuesta de solicitud de modificación contractual al Contrato N° 10298, mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en cuanto a la licitación pública No. 2016LN-000011-5101, promovida para la adquisición de sistema completo de reemplazo y revisión de rodilla, cadera y hombro.

Ingresa a la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación, oficios y deliberaciones suscitadas, artículo 59°:

La exposición está a cargo del Ing. Herrera Muñoz, jefe del Laboratorio de Soluciones Parenterales, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[AUDIO-GL-1096-2021](#)

[GL-1096-2021](#)

[GG-1451-2021](#)

Directora Rodríguez González:

Don Román si quiero que conste mi posición. Yo quisiera que se corrija en la parte de los antecedentes del oficio GL-296-2021 del 12 de mayo, la fecha de apertura, porque hay un error material en el mismo y de conformidad con los criterios técnicos y jurídicos de las instancias correspondientes, también, solicito el seguimiento riguroso de este contrato por la modalidad de consignación, de forma que se garantice el interés público, con esas consideraciones voy a votar a favor de ese tema.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Ing. Randall Herrera Muñoz, que es coincidente con los términos del citado oficio número GL-1096-2021, de fecha 12 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2016LN-000011-5101, una vez verificado los requisitos para la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, considerando que se cuenta con la reserva presupuestaria suficiente para atender la erogación, se cuenta con el aval jurídico y siendo que el contrato superaría el millón de dólares, al amparo de lo establecido en el numeral 2 del MODICO; y con base en la recomendación del Gerente de Logística a.i. y el Gerente General en el oficio N° GG-1451-2021, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** aprobar la modificación contractual, mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento de Contratación Administrativa a la empresa Zimmer Biomet, S.A., según se detalla en el siguiente cuadro:

- **Contrato No.: 10298.**
- **Plazo por ampliar: 06 meses**
- **Modalidad: Entrega según demanda – Consignación**

ITEM	Cantidad Referencial	Objeto Contractual	Precio Unitario
1	672 Unidades	Sistema completo reemplazo total primario de cadera cementada	\$ 1.250,00
2	132 Unidades	Sistema completo para cirugía de revisión de reemplazo total de cadera	\$ 5.742,00
3	660 Unidades	Sistema completo reemplazo total primario de cadera no cementada	\$ 3.216,00
4	600 Unidades	Prótesis de cadera parcial cérvico – cefálica	\$ 450,00
5	756 Unidades	Sistema prótesis total de rodilla, primaria con y sin preservación del ligamento cruzado posterior	\$ 1.322,00
6	48 Unidades	Sistema completo para llevar a cabo cirugía de revisión de reemplazo total de rodilla	\$ 5.315,00
7	24 Unidades	Sistema completo de reemplazo total de rodilla de revisión de rodilla con prótesis en bisagra con o sin plataforma rotatoria	\$ 6.214,00
8	48 Unidades	Sistema de prótesis total y parcial de hombro	\$ 8.802,00
9	60 Unidades	Espaciador de cemento	\$ 2.320,00

Monto total estimado ₡1.717.779.000.40. Esta ampliación de contrato estaría vigente hasta que entre en ejecución el nuevo contrato a partir de la licitación 2019LN-000028-5101.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., el Ing. Randall Herrera Muñoz, Jefe del Laboratorio de Soluciones Parenterales y la Licda. Ileana Badilla Chaves, asesora de la Gerencia de Logística.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal (DGP), la Licda. Natalia Villalobos Leiva, jefe del



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Área Diseño Administración Puestos y Salarios, el Lic. Luis Guillermo López Vargas, director de la Dirección Actuarial, el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto y la Licda. Dylana Jiménez Méndez, abogada de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 60°

Se retoma el oficio N° GG-0978-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, suscrito por el doctor Román Macaya Hayes, Ph.D., Presidente Ejecutivo a cargo de la Gerencia General, en el que anexa el oficio número GG-DAGP-0318-2021 / GA-DJ-1579-2021, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales y la Licda. Natalia Villalobos Leiva, en sus calidades de Director Jurídico y Directora a.i de Administración y Gestión de Personal, respectivamente, somete a consideración y decisión la atención del acuerdo primero del artículo 82°, de la sesión N° 9132, celebrada el 15 de octubre del año 2020, relacionado con las *“Consideraciones sobre la aplicación del aumento general de salarios correspondiente al periodo 2020 y revaloración de Enfermeras periodo 2015-2020 y Profesionales en Ciencias Médicas I y II semestre 2019”*.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación, oficios y deliberaciones suscitadas, artículo 60°:

La exposición está a cargo de las Licdas. Villalobos Leiva y Jiménez Méndez, con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACION](#)

[AUDIO-GG-0978-2021](#)

[GG-0978-2021](#)

[GG-DAGP-0318-2021 / GA-DJ-1579-2021](#)

Directora Rodríguez González:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes.

Sí, doña Martha.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Directora Rodríguez González:

El año 2021 ha sido designado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el “Año Internacional de los Trabajadores Sanitarios y Asistencialistas” y lo que señala, es que invertir en el fortalecimiento de la fuerza laboral, es invertir en salud y que, para ello, no debe solo considerarse la formación, sino las remuneraciones adecuadas a los trabajadores de la salud. El criterio de que, en el presupuesto del 2021, no se incluyó esa partida o no se previó esa partida -que es lo que se está diciendo acá-, lo que obliga a quitarle a otros programas para pagarle a los trabajadores. Este criterio no es de recibo porque, entonces, quitémosles el salario a todos los trabajadores, para poder construir todo lo que hace falta construir en esta Institución, porque lo que se está diciendo es que hay que quitarle a infraestructura, para pagar los trabajadores de una institución de salud, donde lo que se presta es la salud a través de los trabajadores. Igualmente, los criterios -creo yo- que emiten algunos órganos técnicos se ajustan a los intereses que correspondan, porque para unos objetivos la Caja no tiene autonomía en empleo y salarios. Entonces, hay que atender todo lo que digan las leyes y reglamentos y el Ejecutivo, los decretos, etc.; pero para otras cosas si se acude a la autonomía, es decir, que la Institución es autónoma y se puede apartar del criterio del decreto ejecutivo. El decreto que se publicó y por eso es por lo que está diciendo, lo que dice la Procuraduría General de la República, es un acuerdo de la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público del año 2019, diciembre del año 2019, que, de conformidad con el Código de Trabajo, es vinculante. No es algo que se puede dejar de cumplir, sino el Ejecutivo ya hubiera dicho que no lo va a pagar y, reiteradamente, lo que ha dicho y lo que ha contestado es que está buscando los recursos, porque si no con que va a pagar eso. Porque hay un derecho adquirido para los trabajadores del Gobierno Central, a partir de ese decreto que establece el ajuste de los siete mil quinientos colones. Pero se le va a pagar a todos los trabajadores del Gobierno Central, los siete mil quinientos colones, pero no a los trabajadores de la Caja, excepto a los trabajadores de la Caja. La Junta Directiva acordaría según lo que están planteando la Dirección de Gestión y Administración de Personal, la Dirección Actuarial y la Gerencia Financiera, es que el primer frente de atención del COVID, es al único grupo de trabajadores a los que se les niega el ajuste de los siete mil quinientos colones, que no hay otro ajuste. Que están congelados los ajustes de los trabajadores del sector público, mientras la relación PIB (Producto Interno Bruto)- deuda, sea mayor a 60% y eso no va a bajar, no se sabe en cuántos años; y, eso, si se va a acatar, estoy segura de que eso va a ser válido para la Institución. Entonces, cómo les negamos y cómo justificamos a los trabajadores de la Caja, solo a los 60.000 trabajadores de la Caja, que un ajuste de siete mil quinientos colones, que sí le van a pagar al resto de los trabajadores del sector público. ¿Cómo se justifica eso? ¿Cómo con un criterio de que es que hay que construir infraestructura y, entonces, los trabajadores no tienen derecho a un ajuste salarial? Es un contrasentido en el año internacional que acaba de declarar la OMS, como el Año de los Trabajadores Sanitarios y decirles a los trabajadores que sigan atendiendo y que sigan sacrificándose, pero que la Junta Directiva el día de hoy, va a acordar, por recomendaciones de varias instancias, que no se les ajuste solo a los trabajadores de la Caja. Todo el resto de los trabajadores del sector público, sí recibirán el ajuste que corresponde. Yo de verdad que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

hago un llamado a esta Junta y a las instancias técnicas a que valoremos bien, qué es lo que estamos haciendo, no desde el punto de vista solo financiero, sino desde el punto de vista de los trabajadores y, también, de las condiciones en que en este momento y cuántas posibilidades tienen los trabajadores de la Institución, en general, de tener un ajuste que no sea este del 2020. Después de eso, es sumamente difícil que los trabajadores tengan un ajuste, por eso me parece que es una injusticia que no se les reconozca a los trabajadores de la Caja, el ajuste salarial del 2020. Gracias

Puedo don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Adelante don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

Nada más le pregunta doña Martha, cuando hay 500 mil trabajadores sin trabajo, cómo puede hablar de justicia a esa gente, más bien los trabajadores de la Caja deben darse golpes en el pecho de que tienen trabajo, 500 mil personas en este país no tienen trabajo y, posiblemente, no. Entonces, yo creo que como usted lo está planteando es en términos de justicia, creo que no está siendo justa con los trabajadores del sector privado.

Directora Rodríguez González:

No don Christian. Yo le puedo decir que los trabajadores de la Caja han estado comprometidos en todo este proceso y cuando se decretó el ajuste salarial para los trabajadores del sector privado, a los trabajadores públicos no se les hizo ajuste y, aunque se revise anualmente, los ajustes salariales de los trabajadores del sector privado como corresponde de acuerdo al Consejo Nacional de Salarios del Sector Privado, eso no le va a corresponder al sector público. Porque como usted conoce, hay una decisión que ya estaba tomada en la Ley N° 9635 de la relación PIB y el ajuste salarial y para ese tema, no hay vuelta de hoja, mientras esa relación sea superior al 60% no habrá ajuste salarial. Ya este es el último ajuste salarial, por eso es que digo que sí es un asunto de justicia y no es que estoy diciendo que, porque a los empleados de la Caja les den un ajuste, los trabajadores, efectivamente, del sector privado no estén en una condición de vulnerabilidad. Lo único que es injusto para los trabajadores que todo el sector público se le reconozca y a los trabajadores de la Caja no, porque entonces con ese criterio, desde su óptica no habría que ajustarle a nadie. Yo eso es lo que estoy planteando, justicia con respecto a relación con otros trabajadores del sector público. De ninguna manera yo estoy planteando que el sector privado no esté en una condición precaria y que es injusto lo que está ocurriendo para los trabajadores del sector privado, eso jamás podría hacerlo, porque los trabajadores en general merecen condiciones laborales que sean dignas.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Directora Alfaro Murillo:

Fabiola me permitís.

Directora Abarca Jiménez:

Adelante doña Marielos.

Directora Alfaro Murillo:

(...) Me parece que (...) el acuerdo para redactarlo mejor, pero a Carolina le pido que conste en actas que yo estoy de acuerdo con la primera redacción, con la propuesta que presenta la administración. Nada más para que conste en actas.

Director Steinvorth Steffen:

Tal vez don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

Para que conste en actas, al igual que doña Marielos estoy de acuerdo con la redacción original, sin embargo, (...) en aras de que haya un verdadero estudio de cómo bajar gastos en esta Institución y que sigamos el camino hacia la eficiencia, voy a votar a favor de este acuerdo.

El doctor Macaya Hayes somete a votación los acuerdos.

Ing. Arguedas Vargas:

Nada más dejar bien clarito los dos votos en contra.

Director Loría Chaves:

Yo voté en contra, Carolina y me imagino que doña Martha también.

Directora Rodríguez González:

Sí correcto Carolina.

Nota: Puntos suspensivos significa que no se comprendió la palabra o frase del audio.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

Por tanto, de conformidad con el artículo 18° de la sesión N° 8604, celebrada por la Junta Directiva el 11 de octubre de 2012, el Decreto Ejecutivo N° 42286-MTSS-H-MIDEPLAN del Gobierno Central y en consideración a las posibilidades económico-financieras actuales de la CCSS, lo indicado por la Dirección de Presupuesto en el oficio GF-DP-1807-2020 del 08 de junio del 2020, el criterio referente a la sostenibilidad financiera y actuarial suscrito por la Dirección Actuarial y Económica en oficio PE-DAE-0644-2020 del 14 de Julio de 2020, el oficio de la Dirección Jurídica GA-DJ-5403-2020 del 05 de octubre de 2020 y el oficio de la Dirección Administración y Gestión de Personal GG-DAGP-1045-2020 06 de octubre de 2020, la Junta Directiva -por mayoría-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: dar por atendido lo instruido en el acuerdo primero del artículo 82° de la sesión 9132 del 15 de octubre de 2020.

ACUERDO SEGUNDO: Con base en el Decreto Ejecutivo N° 42286-MTSS-H MIDEPLAN, sobre la suspensión del aumento del periodo 2020, se instruye estar a la espera del dictamen del Gobierno Central sobre la aplicación del aumento general de salarios del periodo correspondiente al año 2020, con el fin de que esta Junta Directiva retome tal aspecto a la luz de los estudios financieros y de sostenibilidad que determinen su posible ejecución.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida -por mayoría, dado que la directora Rodríguez González y Loría Chaves votan negativamente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal (DGP), la Licda. Natalia Villalobos Leiva, jefe del Área Diseño Administración Puestos y Salarios, el Lic. Luis Guillermo López Vargas, director de la Dirección Actuarial, el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto y la Licda. Dylana Jiménez Méndez, abogada de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 61°

Se toma nota de que se reprograman los siguientes temas:

VI) Asuntos de la Gerencia General.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9177

A) Temas resolutivos.

GIT-1751-2020	Propuesta de declaratoria de infructuosa de la Licitación Pública N° 2018LN-000002-4403 “Diseño, Construcción, Mantenimiento y Equipamiento del Proyecto Puesta a Punto de la Sede del Área de Salud de San Rafael de Heredia”.
GIT-0205-2021	Propuesta de declaratoria de infructuosa de la Licitación Pública N° 2019LN000001-3110 “Esterilizadores de Propósito General-Autoclaves”.

V Correspondencia.

IV Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva (1:30 pm).

ASESOR LEGAL	Instruir al asesor legal de la Junta Directiva para que analice la información remitida e indique a la Junta Directiva, en el plazo de 8 días, si el cumplimiento de lo instruido en el artículo 10° de la sesión N° 8863, se ha dado como corresponde en tiempo y forma.
AS-ASAAI-827-2021	Atención Acuerdo Primero artículo 4, sesión No. 9168: Ampliación del informe AS-ASAAI-645-2021 del 23-03-21 sobre el oficio GG-1412-2019 en relación con el criterio DAGP-DJ-03-2018 y el dictamen C-180-2015 de la Procuraduría General de la República.
GA-DJ-03019-2021	Procedencia respecto al pago retroactivo de las diferencias correspondientes al incremento del monto del punto de carrera profesional para los funcionarios de la Institución.